



ACTA DE EVALUACION “PROPUESTA CONSORCIO INTER HOSPITAL”

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURIDICO

(Acuerdo No. 004 del 04 de junio de 2014 modificado por el Acuerdo N° 011 del 27 de agosto de 2021)

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2022 QUE TIENE POR OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA”.

Para el cierre de este proceso, se reunieron en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA**, las personas que se registran según Acta de Verificación y Registro de Propuestas de fecha 18 de enero de 2023, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web: www.hospitalsvpgarzon.gov.co de la entidad, con el fin de dar cierre del proceso y apertura de propuestas.

Mediante aviso publicado en la página institucional de la entidad, el día 30 de enero de 2023 se informó a los posibles oferentes que las propuestas debían ser entregada en forma física de conformidad con el numeral 2, FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, del Capítulo 2, establecido en los términos de condiciones.

Se recibió una (1) propuesta en total; que una vez verificada presento dos (2) sobres, el primero contentivo en cuatro (4) tomos y, un (1) sobre que contiene la propuesta económica, se ilustra así:

PROPONENTE: CONSORCIO INTER HOSPITAL	CONTENIDO	FOLIOS
SOBRE 1	PROPUESTA ORIGINAL TOMO 1 TOMO 2	Del folio 1 al 200 Del folio 201 al 400
SOBRE 1	PROPUESTA ORIGINAL TOMO 3 TOMO 4	Del folio 401 al 600 Del folio 601 al 767
SOBRE 2	PROPUESTA ORIGINAL	PROPUESTA ECONOMICA

En virtud de lo anterior, se procedió a la evaluación de requisitos habilitantes de esta propuesta, la cual se estructura en los siguientes términos.

PROCESO DE EVALUACION

EVALUACION JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE: CONSORCIO INTER HOSPITAL	
EVALUACION JURIDICA	
No. PROCESO	CONVOCATORIA PUBLICA - INTERVENTORIA No. 002 DE 2022



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

		PROPONENTE
		CONSORCIO INTER HOSPITAL Rep. Legal: ING. CIVIL ARGELIO CERQUERA ARAUJO C.C. No. 83.238.102 de Yaguará –Huila Matricula profesional No.70202160928 TLM
		REQUISITOS
GENERALIDADES	Carta de Presentacion de la Oferta	CUMPLE (Formato 1 Folio 2 y 3)
	Resumen de la Propuesta	CUMPLE (Formato 2 Folio 4)
	Autorización para presentar propuesta	CUMPLE
	Formato No. 7A y 7B - Experiencia, diligenciado.	CUMPLE (Folio 224, 225, 268, y 269)
	Acta de Conformación del Consorcio	CUMPLE (Formato 3 Folios 19, 20 y 21)
	Expedición del certificado del RUP, no mayor a 30 días Calendarios, anterior a la fecha del cierre del proceso.	CUMPLE (Folios 66 al 180)
	Garantía de Seriedad de la Propuesta.	CUMPLE Garantía de Seriedad de la Oferta respaldada a través de la Póliza No. 61-44-101046943 expedida el 06 de enero de 2023 por parte de la Compañía de Seguros del Estado S.A. con una vigencia del 13/01/2023 al 13/05/2023. Con valor amparado de \$519.932.382 que equivale al 10% del valor total del presupuesto oficial, la cual se encuentra en el tomo 1 del folio 47 al 57.
CAPACIDAD JURIDICA	Capacidad Jurídica, para presentación de la oferta.	CUMPLE
	Capacidad Jurídica, para la celebración y ejecución del Contrato.	CUMPLE
	No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 3.1. de los términos de condiciones.	CUMPLE
	Identificación Tributaria RUT	CUMPLE (Folio 182 al 198)
	Boletín de Responsables Fiscales (CGR)	CUMPLE (Folios 202, 203, 206, 207, 209, 211 y 213)
	Antecedentes Judiciales	CUMPLE (Según verificación adjunta)
	Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE (Folios 200, 201, 204, 205, 208 y 210)
	Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE (Según verificación adjunta)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	PERSONAS NATURALES	
	Cedula de Ciudadanía - Nacionalidad Colombiana	**
	Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	**
	Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**
	PERSONAS JURIDICAS NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA	
	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	**
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**
	PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA (Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera)	
	Nombre o razón social completa	**
	Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	**
	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.	**
	Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	**
	Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	**
	Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica	**
	Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**
	ENTIDADES ESTATALES (Documentos que acrediten su existencia)	
	Acto de creación de la entidad estatal - (No mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación)	**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar	**
	PROPONENTES PLURALES (El documento de conformación de proponentes plurales debe)	
	Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. Formato 3 – Conformación de Proponente Plural (Formato 3 – Consorcios) (Formato 4 – Uniones Temporales).	CUMPLE (Folios 19, 21, y 22)
	Acreditar la existencia de Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE (Folio 12 al 14 y 16 al 17)
	Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 3 – Conformación de Proponente Plural (Formato 3A – Consorcios) (Formato 4 – Uniones Temporales)	CUMPLE
	Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	CUMPLE (Folio 216 y 217)
	Aportar copia de la Tarjeta Profesional	NO CUMPLE (Folio 35, 36, 220, 221, 444, 445)
	La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE
	Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	CUMPLE (Folio 19)
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Persona Jurídica debe presentar el Formato 5A – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento.	CUMPLE (Folio 59 y 60)
	Persona Natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones - No mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Formato 5B	NO CUMPLE



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos.	NO CUMPLE
---	-----------

SI	CUMPLE
NO	NO CUMPLE
**	NO APLICA

OBSERVACIONES

1. El consorciado EDWAR ALEXIS AMAYA TOVAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.717.630 de Neiva – Huila, no acredita en debida forma lo consagrado el numeral 3.1.6 que se encuentra estipulado en la Adenda No. 2 de fecha 10 de enero de 2023 numeral 2, publicada en la página institucional de la entidad, que a renglón seguido transcribo para más ilustración:

Adenda No. 2

..."2. Se complementa el ítem de 3.1.6. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES** el cual se encuentra citado a folio 24 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

3.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

Los proponentes, ya sea persona natural, jurídica o forma de asociación plurales a la fecha del cierre de la presente convocatoria y junto con la presentación de la oferta, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral (Formato 5B), en lo que corresponda; para tal efecto, deberá acreditar (certificar) que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, de igual forma la entidad se reserva el derecho de verificar lo certificado por los proponentes.

Para el caso específico de las personas naturales, se debe acatar lo dispuesto en los Artículos 50 de Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003.

Bajo esa consideración, el proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. De igual forma la entidad se reserva el derecho de verificar lo certificado por los proponentes. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la

Pág.5/6



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar."
(Subrayado fuera de texto)

2. No se acredita la identificación (cedula de ciudadanía) y las profesiones de los representantes legales de las sociedades comerciales CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S. y V&V INGENIERIA LTDA.
3. De conformidad con lo establecido en numeral 3.1.6.1. de los términos de condiciones no se encuentra acreditado lo correspondiente a la validez de la oferta.

Con base a lo anterior, se relaciona el estado del proponente **CONSORCIO INTER HOSPITAL** de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO INTER HOSPITAL	NO HABILITADO

OBSERVACIONES

De conformidad con la evaluación realizada en este componente (JURIDICO), se le corre traslado del presente informe al proponente **CONSORCIO INTER HOSPITAL** para que dentro del término establecido para la publicación del informe, si a bien lo tiene subsane las consideraciones indicadas en el presente informe.

Para constancia se firma por el comité evaluador jurídico, en Garzón, a los ocho (8) días del mes febrero de 2023

(Original firmado)
HECTOR JULIO RIOS JOVEL
Apoyo Jurídico – Externo RYJ SAS